

Seguro de Responsabilidad Civil de Directivos y Consejeros (D&O)

Documento de información sobre el producto de seguro

Aseguradora: **XL Insurance Company SE** - Empresa de seguros inscrita en el Reino Unido

Agencia de Suscripción: Iberian Insurance Group

Producto: Contrato de seguro de Responsabilidad Civil de Directivos y Consejeros (D&O)



Este documento de información presenta un resumen de las principales garantías y exclusiones del producto. No tiene en cuenta sus necesidades y demandas específicas. Encontrará la información completa sobre este producto en la documentación precontractual y contractual que se facilita en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

- ✚ Este producto está destinado principalmente a cubrir la responsabilidad civil por actos incorrectos o por prácticas de empleo indebidas de las personas aseguradas.



¿Qué se asegura?

GARANTÍAS PREVISTAS SISTEMÁTICAMENTE

- ✓ Responsabilidad Civil de las personas aseguradas
- ✓ Reembolso a la sociedad
- ✓ Límite especial en exceso para el Consejo de Administración de la Sociedad Matriz
- ✓ Límite especial en exceso para Administradores no ejecutivos
- ✓ Fianzas
- ✓ Gastos de Investigación,
- ✓ Herederos, representantes legales y cónyuges
- ✓ Reembolso por la Sociedad de gastos legales del accionista
- ✓ Representantes en entidades externas
- ✓ Run off para personas aseguradas salientes
- ✓ Abogado interno
- ✓ Asesoramiento para la restitución de imagen
- ✓ Asesoramiento y gerencia de riesgo en situaciones de crisis
- ✓ Asistencia psicológica
- ✓ Gastos de aval concursal
- ✓ Gastos de emergencia
- ✓ Multas y sanciones, salvo las indicadas en el apartado Exclusiones
- ✓ Personas vinculadas
- ✓ Privación de bienes
- ✓ Procedimientos de extradición
- ✓ Protección de derechos
- ✓ Responsabilidad como Fundador de la Sociedad
- ✓ Responsabilidad Tributaria Subsidiaria
- ✓ Respuesta a un Regulador
- ✓ Seguridad y Salud en el trabajo y Homicidio Empresarial

Los gastos de defensa y de procedimiento están incluidos en la garantía.

Importes de garantía:

Los límites de la garantía son los acordados entre la aseguradora y el asegurado; tales límites incluyen los gastos de defensa y de procedimiento.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Las reclamaciones que no estén comprendidas en el ámbito temporal que se haya pactado así como los pagos relacionados con una responsabilidad admitida por el asegurado ni con una liquidación acordada por el asegurado, salvo que la aseguradora haya dado su consentimiento previo por escrito
- ✗ Cobertura o indemnización que pueda exponer al asegurador a cualquier sanción basadas en Resoluciones de las Naciones Unidas o de sanciones comerciales o económicas, leyes o regulaciones de la Unión Europea, Reino Unido o Estados Unidos de América.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! **EXCLUSIONES**
- ! **Actos intencionados**
- ! **Reclamaciones y circunstancias anteriores**
- ! **Daños personales o daños materiales**
- ! **Gestión de Fondos de Pensiones y beneficios laborales**
- ! **Servicios profesionales**
- ! **Multas y sanciones derivadas del incumplimiento o violación de la legislación fiscal, con naturaleza penal o que no sean susceptibles de ser Aseguradas**



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las modalidades de aplicación geográfica de la garantía serán definidas por la aseguradora según la elección del asegurado.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Existe el riesgo de cancelación del contrato, de no cobertura de la garantía o de disminución de la indemnización adeudada por la aseguradora en caso de que concurra conducta negligente o mala fe por su parte:

En el momento de la suscripción del contrato

- Declarar a la aseguradora, antes de la conclusión del seguro, de acuerdo con el cuestionario que éste le someta, todas las circunstancias conocidas por usted que puedan influir en la valoración del riesgo
- Pagar la prima o fracción de la prima de conformidad con lo estipulado en el contrato.

A lo largo de la duración del contrato

- Comunicar al asegurador, tan pronto como le sea posible, la alteración de los factores y las circunstancias declaradas en el cuestionario de declaración del riesgo, que agraven el riesgo
- Ejercer su actividad adoptando precauciones razonables.
- Cumplir todas las legislaciones nacionales e internacionales y las normativas públicas vigentes.

En caso de siniestro

- Declarar los siniestros a la aseguradora por escrito, incluso por correo electrónico, en un plazo máximo de siete días desde la fecha en que el asegurado haya tenido conocimiento de ellos.
- Adjuntar todos los documentos útiles para la valoración del siniestro.
- Declarar a la aseguradora todos los seguros vigentes para los riesgos garantizados.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El asegurado deberá pagar de antemano la prima anual o las fracciones de la prima y los gastos accesorios a esta, así como los impuestos y recargos legalmente aplicables que aparezcan definidos en las condiciones particulares o en el recibo de prima, en las fechas indicadas por la aseguradora. El pago deberá efectuarse bien sea en el domicilio de la aseguradora o en el domicilio de su Mediador.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El contrato entrará en vigor en la fecha convenida entre la Agencia de Suscripción y el asegurado y se celebrará por una duración estipulada en estas mismas condiciones.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Concretamente, el asegurado podrá resolver su contrato:

- Cada año, podrá oponerse a la prórroga del contrato con un preaviso de al menos un mes a la fecha de vencimiento del periodo de seguro en curso, si el contrato es tácitamente renovable
- En caso de disminución del riesgo, si el asegurador no aprueba una reducción de la prima
- En caso de un aumento de la prima por la aseguradora por agravación del riesgo, si el asegurado no aprueba esta modificación.